

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 23 DE JULIO DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de julio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** ... parte dispositiva:

*“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don ... .., contra la Resolución que desestima el recurso de reposición, contra la sanción impuesta en el expediente sancionador número 2019-084..., tramitado por la Policía Local, por importe de 1.200 €, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2019-041... la identificación veraz del conductor, actos que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, condeno a la demandada a la devolución del importe que, en su caso, haya sido satisfecho. Con imposición de costas a la Administración demandada.*

*Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación”.*

La causa de la estimación de este recurso tiene que ver con la forma de resolver la administración el recurso de reposición interpuesto por el demandante. La sentencia en el Fundamento de Derecho SEGUNDO, párrafo segundo dice: “Se trata, como es patente, de una “pseudomotivación”, sin razonamiento concreto alguno referido a las alegaciones formuladas por el interesado, esto es, de una mera apariencia de motivación,...”

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, quien realizará las actuaciones necesarias para dejar sin efecto la resolución

sancionadora y proceda, de manera inmediata, a la devolución, si no se hubiera hecho, del importe de la sanción abonado, más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en este procedimiento, a cuyo fin la Policía Local tramitará el pago de las mismas cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe tras la correspondiente tasación de costas.

## 2.2.- ... parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. ... .., en nombre y representación de D. ... .., DÑA ... .., DÑA ... .. Y DÑA ... .., contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 13 de marzo de 2018 de devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidación del IIVTNU, así como el Recurso extraordinario de revisión, interpuesto con fecha 8 de octubre de 2018, con motivo de la transmisión del inmueble sito en la calle San ... .., bajo derecha de León, con referencia catastral 9207...TN0N0001EH, por el importe total de 22201,16 €.*

Con imposición de costas para la parte actora.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 18-06-2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS: IIVTNM** como Servicio responsable del expediente administrativo para su archivo, pues la sentencia confirma la actuación administrativa recurrida, declarando conforme a derecho la autoliquidación del Impuesto.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora, para su ingreso en la Tesorería municipal.

## 2.3.- ... parte dispositiva:

*Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. ... .. declaro no ser conforme a derecho, en lo aquí debatido, la Resolución de 16 de octubre del 2020 dada por la Alcaldía del Ayuntamiento de León desestimatoria del recurso de reposición formulada el 14 de agosto de 2020 contra la providencia de apremio emitida el 8 de julio de 2020 por importe total de 994 euros, con requerimiento ejecutivo de pago, recaída en el procedimiento sancionador con referencia 2018-063..., dimanante del expediente nº 2018-04..., que se anula por*

*no ser ajustada al ordenamiento jurídico.*

*Que, en virtud del precedente pronunciamiento, para el supuesto de que la multa con su recargo y costas se hubiera pagado, se condena al Ayuntamiento de León a reintegrar al Sr. Santocildes Castañón la cantidad de los 994 euros que pudiera haber efectuado por dicho concepto, con los intereses devengados hasta su abono hasta la notificación de esta sentencia.*

*No se hace imposición de las costas procesales.*

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 07-07-2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *“Que, en virtud del precedente pronunciamiento, para el supuesto de que la multa con su recargo y costas se hubiera pagado, se condena al Ayuntamiento de León a reintegrar al Sr. ... .. la cantidad de los 994 euros que pudiera haber efectuado por dicho concepto, con los intereses devengados hasta su abono hasta la notificación de esta sentencia”*. A tal fin procederá a dejar sin efecto la notificación que se envió y de haberse pagado la multa se reintegrará conforme la declaración contenida en el fallo.

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 21/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2021, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente contenido.

**a) Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante

nuevos compromisos firmes de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de 157.774,37 euros en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
45200	FUNDACIÓN SIGLO PARA TURISMO Y ARTE CYL	10.284,37
45004	JCYL: ADENDA CONVENIO SOCIAL COVID19 AÑO 2021	147.490,00
<b>TOTAL...</b>		<b>157.774,37</b>

#### **b) Créditos presupuestarios que generan**

Con el recurso previsto de 157.774,387 euros se dota crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en las siguientes aplicaciones, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
04 23100 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	147.490,00
08 33400 22720	LEON CUNA PARLAMENTARISMO	10.284,37
<b>TOTAL...</b>		<b>157.774,37</b>

**4.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SUBSISTEMA DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA DEL CASCO HISTÓRICO.-** Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL SUBSISTEMA DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA DEL CASCO HISTÓRICO**, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación, su plazo de ejecución de 6 meses y el plazo de garantía de 2 años.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de **124.585,24 €** (102.963,01€ + 21% IVA), con cargo a la partida 031320062310, del presupuesto de gastos de 2021 con **documento acreditativo de la retención de crédito**, expedido el 15 de julio de 2021, número de operación 220210007979, por importe de 124.585,24€.

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León.

**5.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y**

**SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las “**Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos...** se adopta el siguiente acuerdo:

**1.-** Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

A.- Memoria Valorada de los trabajos a realizar denominada “Grupo de Intervenciones GI-01” de los trabajos a realizar un total de 21 áreas, con un plazo de ejecución de 2 meses (prórroga 1 mes) y por un importe de 149.946,33 € (IVA incluido)).

Dicha Memoria afecta a los tres lotes diferenciados existentes en el presente contrato en los importes desglosados a continuación:

.- Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil “Arham Soluciones y Proyectos S.L” con NIF B- 24674590. 63.496,35 euros IVA incluido.

.- Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil “Fundiciones y Proyectos Fernández S.L.” con NIF B- 47077581. 29.767,13 euros, IVA incluido.

.- Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil “Peyalfe S.L.” con NIF B- 24563777. 56.682,85 euros, IVA incluido.

**2.-** Nombrar como Director de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. Víctor Díez Rodríguez.

**3.-** Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra a D... Antonio Martín Cabezas con DNI 09.778.043F (Ingeniero Técnico Industrial del Colegio de Ingeniero Técnicos Industriales de León con Nº Colegiado 1512 y Técnico Superior en PRL)

**4.-** Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación.”

**6.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y SUMINISTROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL VERANO 2021.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SOPORTE LISTO SL
- CIF: B01588615
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.845, 00 €
- Importe de IVA: 3.117,45 €
- Importe de adjudicación con IVA: 17.962,45 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por un importe que asciende a 14.845, 00 euros, más IVA por importe de 3.117,45 euros, con un total de 17.962,45 euros.

**7.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE GERVASIO SÁNCHEZ “VIDA” EN EL PALACÍN DE LEÓN.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto por **importe total de 16.544,86 €**, para la celebración de la exposición de Gervasio Sánchez `VIDA´, que se celebrará en el Palacín de León.

**SEGUNDO:** Aprobar las **Adjudicaciones y Disposiciones o Compromisos de Gasto** de los contratos derivados de la celebración de la exposición de Gervasio Sánchez `VIDA´, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
39*****1-D		-Derechos de autor de exposición <i>Vida</i> -Coloquio con el comisario Gerardo Mosquera -Visitas guiadas con el autor y comisario	7.260 euros
Nº de pasaporte: I8*****6 Nº de Inscripción Tributaria: 451*****88		-Comisariado de la muestra <i>Vida</i> -Coloquio con el autor Gervasio Sánchez Sánchez -Visitas guiadas con el comisario y autor	3.000 euros (Transacción internacional. Exento IVA)

B-99266009	ENMARCACIONES ROBERT S.L	-Recogida de obra -Transporte Zaragoza / León -Descarga de obra -Desembalaje de obras embaladas individualmente -Seguro -Embalaje individual de obras -Transporte León/ Zaragoza -Descarga de obra en Zaragoza	4.731.51 euros
09*****46 H		-Montaje y desmontaje expositivo -Cartelería y rotulación	1.553,35 euros

**8.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “FESTIVAL CELLO LEÓN 2021”.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente al contrato privado de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “FESTIVAL CELLOLEÓN 2021” por importe total de 5.000,00 € (EXENTO DE IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROYECTO “FESTIVAL CELLOLEÓN 2021”, por importe total de 5.000,00 €, a favor de la **FUNDACION CELLO LEÓN con CIF: G24705279**, entidad patrocinada, por el concepto referido.

**9.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal

Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

**9.1.- Visto** el escrito presentado por **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF G08171407)**,

**“DESESTIMAR POR PRESCRIPCIÓN** la pretensión aducida por **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF G08171407)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados con fecha 30/12/18 cuando se produjo una inundación en el local de su asegurado GARCIA Y REY BROKERS S.L.

**9.2.- Visto** el escrito presentado por **D. ... .. (NIF: \*\*\*069\*\*\*), ...**

**1º-“ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **Dª. ... .. (NIF \*\*\*335\*\*\*)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños y perjuicios sufridos el día 30/06/2020, cuando se cayó en la C/Santos Olivera nº 30 por el mal estado de la acera, daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **2.999,00€**.

**2º- PROPONER** a favor **Dª. ... .. (NIF \*\*\*335\*\*\*)**, el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH.**

**9.3.- VISTO** el escrito presentado por **D. ... .. (NIF: \*\*\*680\*\*\*),**

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ... .. (NIF: \*\*\*680\*\*\*)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados con fecha 18/09/2019 cuando se encontraba transitando por la Calle Colón, a la altura del número 7, y metió el pie en un bache que estaba en la calzada.

Y ello por no existir una prueba fehaciente de las circunstancias en las que se produjo la caída. A mayores el origen del daño se encuentra en la esfera de imputabilidad de la víctima, pues si el reclamante circulaba por la calzada, en un lugar en el que no existe paso de peatones, debió extremar la precaución para detectar los posibles defectos que pudieran existir, dado que no es un lugar destinado a la circulación de peatones.

**9.4.- Visto** el escrito presentado por **D. ... .. (NIF: \*\*\* 349\*\*\*),:**



**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ... .. (NIF: \*\*\* 349\*\*\*)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 06/06/2020, sobre las 13:00 horas, cuando caminaba por la C/ San Agustín, dirección a la Avenida de Roma, a la altura de la C/ del Carmen, tropezó en el paso de peatones existente en tal ubicación por encontrarse con grandes desniveles y en un estado lamentable de conservación, sufriendo una caída, produciendo lesiones y daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **390,00€**.

**2º.- PROPONER** a favor de **D. ... .. (NIF: \*\*\* 349\*\*\*)**, el gasto por importe de **390,00€**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 06/06/2020, sobre las 13:00 horas, cuando caminaba por la C/ San Agustín, dirección a la Avenida de Roma, a la altura de la C/ del Carmen, tropezó en el paso de peatones existente en tal ubicación por encontrarse con grandes desniveles y en un estado lamentable de conservación, sufriendo una caída, que le causó lesiones y daños.

**10.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL SELLO “ESPACIOS INTERIORES CON CALIDAD DE AIRE CONTROLADA”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del procedimiento de adhesión al Sello **Espacios interiores con calidad de aire controlada**.

**SEGUNDO.-** Nombrar como auditores del Sello, para el control y verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los titulares de los establecimientos adheridos, a los técnicos de la sección de salubridad pública de Ayuntamiento de León.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución a todas las áreas administrativas afectadas por el mismo, así como a la Cámara de Comercio y asociaciones locales empresariales, de comercio y de hostelería, para su conocimiento y colaboración en la difusión del mismo.

**11.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CONCESIÓN DE DIEZ BECAS DE ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS DE CLUBES DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación de las Bases para la concesión de diez becas de alojamiento para deportistas de primeros equipos de Clubes representativos de la ciudad de

León durante el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, y con una dotación de 4.500 € cada una destinadas a cubrir gastos de alojamiento.

2.- Aprobación de un gasto total por un importe de 45.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48101 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2021.

3.- Disponer la publicación de las citas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN URGENTE DE AS/400.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SAYTEL INFORMATICA, S.L.
- CIF: B83668913
- Importe de adjudicación sin IVA: 7.230,0€
- Importe de IVA: 1.518,3€
- Importe de adjudicación con IVA: 8.748,30€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 7.230,0 euros, más IVA por importe de 1.518,30 euros, con un total de 8.748,30 euros.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.